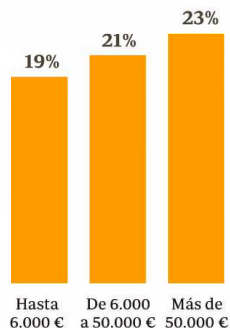


Tarifa del IRPF para 2017

	Tramo estatal	Tramo auton. general	Total
Hasta 12.450 euros	9,5%	9,5%	19%
De 12.450 a 20.200 euros	12%	12%	24%
De 20.200 a 35.200 euros	15%	15%	30%
De 35.200 a 60.000 euros	18,5%	18,5%	37%
Más de 60.000 euros	22,5%	22,5%	45%

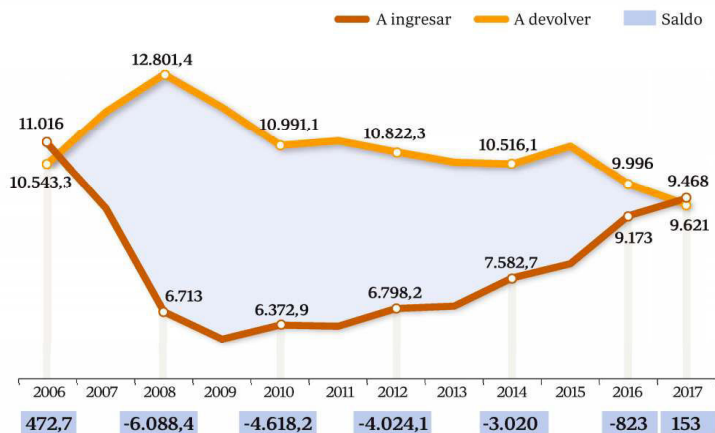
FUENTE: Ministerio de Hacienda

Rentas del ahorro en 2017



Campañas de la declaración de la Renta

En millones de euros



Campaña del IRPF 2017

Hoja de ruta para adentrarse en el mar de casillas de la declaración de la Renta

- El Fisco devolverá 9.468 millones este año a 13,8 millones de borradores

JAVIER TAHIRI
MADRID

Casi 20 millones de contribuyentes se preparan para rendir cuentas al Fisco un año más por tierra, mar o «app». Esta campaña no presenta grandes novedades, ya que las rebajas de impuestos ya se aplicaron por completo en 2016, pero pese a ello siempre aguardan nuevas dificultades. El Consejo General de Economistas y Asesores Fiscales del Reaf han elaborado una completa guía con los principales descuidos y consejos para acomodar la cita con el Fisco.

Junto a ello, la Agencia Tributaria ha introducido dos innovaciones en la campaña de este año para facilitar la presentación. La primera es que con una aplicación permite la posibilidad de confirmar el borrador de Renta con un solo clic a través del móvil para 4,85 millones de contribuyentes. El Reaf alerta a los interesados de que vigilen bien la opción de declaración que les presenta el Fisco para evitar sustos innecesarios y no confirmar datos incorrectos. Junto a ello, está el servicio «Le llamamos» con el que se pueden fijar citas telefónicas en franjas de quince minutos de 9 a 20:30 horas. La Agencia le llamará y así evitará tener que acudir a las oficinas del Fisco, que comenzarán a recibir contribuyentes desde el próximo 10 de mayo. La Agencia Tributaria prevé devolver este año 9.468 millo-

nes de euros a 13,8 millones de declaraciones. Una de cada cuatro declaraciones es por ingresos entre 12.000 y 21.000 euros, con un 80% menor a 30.000. A quien le saldrá a devolver seguro, por primera vez desde 2006, será al propio Fisco: ingresará 153 millones más de los que reembolsará.

Revise los datos

Antes de confirmar el borrador

Antes de confirmar el borrador, preste especial atención a la titularidad real de bienes y derechos a efectos de los rendimientos de cuentas, de activos financieros o inmuebles, de imputación de rentas inmobiliarias, circunstancias personales y familiares si hubieran cambiado y rentas por las que no ha tenido que retener el pagador, ya que de las mismas no se habrán facilitado datos a la Administración. No pierda de vista las declaraciones de los cinco años anteriores, por si hay alguna revisión inesperada.

Bonistas del Popular

Deberá declarar el canje

Más de 300.000 avisos

Si canjeó obligaciones del Banco Popular por bonos de fidelización que le ofreció el Santander, deberá declararlo

Ojo a los alquileres

Si tiene un piso turístico arrendado, no podrá beneficiarse de la reducción del 60%, y deberá tributar por los rendimientos obtenidos

La Agencia Tributaria emitirá más de 300.000 avisos en el borrador de la declaración de la Renta para que los que aceptaron los bonos de fidelización ofrecidos por el Banco Santander a cambio de las obligaciones que tenían del Banco Popular, los declaren. El valor razonable de los bonos de fidelización entregados se considerará rendimiento del capital mobiliario en especie a integrar en la base imponible del ahorro y será susceptible de compensación con los rendimientos del capital mobiliario negativos que hubiera obtenido el titular, entre otros, con el generado en el canje de las obligaciones subordinadas del Banco Popular por acciones del Banco Popular para su inmediata amortización.

Cláusulas suelo

Devolución de lo cobrado de más

Muchos contribuyentes incluirán en su declaración lo percibido por la devolución de las cláusulas suelo. Solo se integrará en su declaración cuando los importes de las cláusulas reembolsadas formaran parte en el pasado de la deducción por compra de vivien-

da habitual, para los ejercicios no prescritos. Si la devolución se ha hecho en efectivo, se pierde el derecho a las deducciones aplicadas. El contribuyente deberá regularizar estas cantidades con Hacienda en el ejercicio en el que se produjo el acuerdo con el banco, la sentencia judicial o el laudo arbitral. En todo caso no se exigen intereses de demora. Si el reembolso no se ha recibido en efectivo sino que se destina a amortizar la hipoteca, ni se debe regularizar ni lo devuelto formará parte de la base de deducción por inversión en vivienda habitual. También se deben regularizar las cantidades incluidas como gasto deducible en años anteriores (desde 2013). No habrá sanción o intereses de demora o recargo alguno por este supuesto. Las indemnizaciones o intereses adicionales recibidas no tributan.

Dietas y gastos

Prepárese para una revisión

Si por su trabajo recibe dietas y asignaciones para gastos de viaje por los que puede no tributar, guarde -usted o su empresa- los justificantes de los gastos o desplazamientos. Es muy probable que Hacienda se los exija en un procedimiento de comprobación

Planes de pensiones

Hasta 8.000 euros

La reforma fiscal de 2015 redujo la cantidad máxima que se puede aportar a planes de pensiones: pasa de 10.000 a 8.000 euros, siempre que no supere el 30% de los rendimientos del trabajo y

Calendario de la Campaña de la Renta 2017

ABRIL							MAYO							JUNIO							JULIO						
L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D
					1	2	1	2	3	4	5	6	7				1	2	3	4							1
3	4	5	6	7	8	9	8	9	10	11	12	13	14	5	6	7	8	9	10	11	2	3	4	5	6	7	8
10	11	12	13	14	15	16	15	16	17	18	19	20	21	12	13	14	15	16	17	18	9	10	11	12	13	14	15
17	18	19	20	21	22	23	22	23	24	25	26	27	28	19	20	21	22	23	24	25	16	17	18	19	20	21	22
24	25	26	27	28	29	30	29	30	31					26	27	28	29	30			23	24	25	26	27	28	29
																					30	31					



Desde 4 de abril: Inicio de la campaña telemática



901 22 33 44 o 91 553 00 71 de lunes a viernes, de 9 a 19 horas



Desde 8 de mayo: Comienza el plazo de petición de cita previa para atención en oficina



Desde de 10 mayo: Inicio de la atención presencial en oficina



Hasta 27 de junio: Fecha límite de domiciliación bancaria
Hasta 29 de junio: Fecha límite para solicitar cita previa



2 de julio: Último día de la Campaña de la Renta 2017

ABC

actividades económicas. También se ha reducido en la base imponible las aportaciones a planes de pensiones realizadas por el cónyuge del contribuyente cuando este perciba rendimientos del trabajo o de actividades económicas inferiores a 8.000 euros. Aunque en este caso, el límite de la aportación ha aumentado de 2.000 a 2.500 euros.

Deducción por vivienda

Compras anteriores a 2013

La deducción por compra de vivienda habitual se mantiene para las operaciones anteriores a 2013. La bonificación permite deducir un 15% de un máximo de 9.040 euros.

Alquiler de vivienda

Propietarios

Si tiene un inmueble alquilado y se le quedó vacío en algún periodo del año pasado, tenga en cuenta que, por ese tiempo, habrá de imputar rentas inmobiliarias y no puede deducir nin-

Claves ante el borrador

¿Cuándo hay que declarar?

En principio no están obligados a declarar las rentas del trabajo hasta 22.000 euros anuales. Este límite se reduce si los rendimientos proceden de más de un pagador. Entonces, el límite es de 12.000 euros anuales. Por ejemplo, tendrá que declarar una empleada de hogar en casas particulares con rendimientos del trabajo de 12.200 euros.

¿Y de otras rentas?

Ambos topes rigen si el contribuyente cuenta con dividendos intereses o ganancias patrimoniales con un límite de 1.600 euros. O de rentas inmobiliarias, de letras del Tesoro y subvenciones para la compra de viviendas de protección oficial con el límite conjunto de mil euros. Tampoco están obligados a declarar los contribuyentes que cuenten con rentas del trabajo, capital y actividades económicas, así como ganancias patrimoniales (subvenciones, premios y otras) de hasta mil euros, o pérdidas patrimoniales de menos de 500 euros.

¿Hay deducciones para inquilinos?

Sí. La

deducción estatal del 10% se mantiene si su base imponible es inferior a 24.107,2 euros para contratos anteriores a 2015. Además, todas las regiones salvo Murcia, La Rioja y Baleares tienen deducciones con distintos requisitos.

¿Cómo obtengo el número de referencia?

Para obtener el número de referencia podrá conseguirlo mediante el servicio RENO en la página de la Agencia con el NIF o con la casilla 450 de la Renta 2016, sin puntos. A los nuevos declarantes, en lugar de la casilla 450 se les solicitará determinados dígitos del código de una cuenta bancaria. También se podrá solicitar el número de referencia por teléfono, en el 901 200 345, o en el 91 535 68 13.

¿Dónde se presenta?

Todos los contribuyentes la podrán presentar en la página web de la Agencia Tributaria (www.agenciatributaria.es). Según el caso en oficina desde el 10 de mayo, o por el móvil a través de la aplicación, por teléfono de 9 a 21 horas en el anterior número o a través del plan «Le Llamamos», en cajeros automáticos y por banca electrónica y telefónica.

gún gasto -ni siquiera la parte proporcional del IBI-, excepto los de preparación del piso para volver a arrendarlo. Si no lo ha alquilado por temporadas, se puede reducir un 60% de los rendimientos. Además se puede deducir el gasto de sustitución de elementos como instalaciones, ascensor o puertas de seguridad y el de amortización de la construcción. Si alquila un piso turístico, incluya los rendimientos: el Fisco emitirá más de 136.000 avisos para los olvidadizos.

Finiquitos

Hasta 180.000 euros no tributará

Si le han indemnizado por un despido improcedente, o por causas técnicas, organizativas, de producción o fuerza mayor recuerde que no tributará por la indemnización que no supere 180.000 euros. Si la indemnización por despido excede esta cuantía, seguramente podrá aplicar la reducción por irregularidad del 30%, y tributar solo por el 70% de la renta obtenida, salvo que se fraccione en varios años.

Deducciones a familias

Impuestos negativos y ayudas

Las familias numerosas y con discapacitados a cargo pueden pedir las ayudas familiares de 1.200 euros o, incluso, de 2.400 para las de categoría especial, por ejemplo, el caso de aquellas con más de cinco hijos. Estas bonificaciones se podían solicitar de forma anticipada a razón de 100 euros al mes. La ayuda es de 2.400 euros para familias con más de cinco hijos. Las situaciones que contempla: en primer lugar, para las familias numerosas (es decir, con tres o más hijos); en segundo lugar, para aquellas con hijos o ascendientes a su cargo con alguna discapacidad superior al 33%. También se aplicará la desgravación para aquellas familias que tengan dos hijos y uno de ellos tenga alguna discapacidad reconocida.

